

**REQUERIMIENTO  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Unidad Orgánica:	Dirección de Disponibilidad de Predios
Meta Presupuestaria:	30
Actividad del POI:	AOI00107201540: PACRI RED VIAL N° 06

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de elaboración de Expediente Técnico para la reubicación definitiva de tubería de agua potable de Ø 2", administrada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Valentín (JASS San Valentín), del distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, que interfiere con la ejecución de la obra denominada "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.

**2. OBJETIVO**

Contratar a una persona natural o jurídica para elaborar el Expediente Técnico y obtener la conformidad técnica para la reubicación definitiva de la tubería de agua potable de Ø 2", administrada por la JASS San Valentín, que interfiere con la ejecución de la obra denominada "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios (en adelante, **DDP**) es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, **DGPPT**) y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, para la obra denominada "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.

Este servicio por producto coadyuvará en el cumplimiento del objetivo y acciones estratégicas sectoriales según código AE.01.01 "Mejorar el Nivel de la Infraestructura Vial para la Integración Interna y Externa de nuestro País", así como las metas y objetivos institucionales del MTC y de la DDP, lo cual no será de carácter permanente ni de subordinación.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	<b>SERVICIO</b>	Servicio de elaboración de Expediente Técnico para la reubicación definitiva de tubería de agua potable de Ø 2", administrada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Valentín (JASS San Valentín), del distrito de



			Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica; que interfiere con la ejecución de la obra denominada "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.
--	--	--	--

## 5. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del proyecto vial denominado "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, se ha identificado la interferencia de una red existente de agua potable de Ø 2", administrada por la JASS San Valentín del distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, dentro del área de intervención del proyecto.

Mediante Oficio N° 2416-2026-MTC/19.03 de fecha 06 de marzo de 2026, el MTC solicitó a la JASS San Valentín la autorización para proceder con las acciones necesarias para la elaboración del Expediente Técnico de reubicación de la referida interferencia. En respuesta, mediante carta s/n de fecha 13 de abril de 2026, el señor Marcos Mauro Fajardo Peña, Presidente de la JASS San Valentín (DNI N° 21877803), autorizó al MTC a realizar las acciones necesarias para la elaboración del expediente técnico, en el marco del procedimiento de liberación de interferencias establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, comprometiéndose asimismo a realizar la validación del expediente técnico cuando sea requerida, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio público.

A fin de garantizar la continuidad del servicio público, permitir el avance de las obras proyectadas y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, resulta necesario contratar la elaboración del Expediente Técnico para la reubicación definitiva de la tubería existente.

### 5.1. Base Legal del Servicio

- Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisiciones y Expropiaciones de Inmuebles, Liberación de Interferencias y ejecución de Obras de Infraestructura, y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones: Norma OS.050 (Redes de distribución de agua potable), OS.010 (Captación y conducción de agua), E.050 (Suelos y cimentaciones), G.050 (Seguridad durante la construcción).
- Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural (R.M. N° 192-2018-VIVIENDA).
- Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y demás normas del sector saneamiento rural vigentes.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR



## 6.1. Descripción, características y cantidades

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Elaborar un plan de trabajo de las actividades a realizar en el presente servicio, dentro de los dos (02) días posteriores a la notificación de la orden de servicio.
- b) Realizar las coordinaciones necesarias con la JASS San Valentín del distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, con quien identificará la trayectoria y características técnicas de la tubería de agua potable de Ø 2" objeto de reubicación, y solicitará la opinión favorable del Expediente Técnico.
- c) Llevar a cabo mínimo una (01) reunión de coordinación con la Dirección de Disponibilidad de Predios de la DGPPT, con la finalidad de que el consultor exponga su planteamiento técnico de solución a la reubicación de la interferencia, teniendo en consideración el proceso constructivo y las características técnicas de la infraestructura vial.
- d) Efectuar el levantamiento topográfico con GPS submétrico, que permita identificar y plasmar en un plano clave la red de agua potable existente y el trazo propuesto de la tubería reubicada, con sus respectivas dimensiones y ubicación.
- e) Realizar el Estudio de Mecánica de Suelos en los tramos que corresponda, de acuerdo con la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, con exploraciones de campo y ensayos de laboratorio en función de la longitud y condiciones del suelo en el ámbito del proyecto.
- f) Elaborar el diseño hidráulico y sanitario de la solución de reubicación, verificando presiones, velocidades, materiales y accesorios conforme a la normativa vigente (normas del MVCS, OS.050 del RNE, entre otros).
- g) Coordinar con la concesionaria COVIPERÚ S.A. y con la JASS San Valentín para asegurar la compatibilidad de la solución propuesta con el proceso constructivo de la obra vial, a fin de evitar superposición con otras interferencias.
- h) Elaborar los informes, oficios u otros documentos que se requieran para lograr la opinión favorable de la JASS San Valentín, en cumplimiento del procedimiento de liberación de interferencias del Decreto Legislativo N° 1192.
- i) Gestionar y realizar las acciones necesarias para obtener las autorizaciones y opiniones favorables de las entidades involucradas respecto a la reubicación de la interferencia identificada.
- j) Asumir la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico.
- k) **Presentar el Expediente Técnico final con la opinión favorable de la JASS San Valentín, con el siguiente contenido mínimo:**
  - Índice;
  - Resumen ejecutivo;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Memoria descriptiva (antecedentes, descripción del sistema existente, descripción técnica del proyecto, cuadro de metas, modalidad y plazo de ejecución);
- Memorias de cálculo (diseño hidráulico y estructural);
- Planilla de metrados con sustento gráfico;
- Presupuesto de obra (APU, relación de insumos, gastos generales, fórmula polinómica, cotizaciones);
- Cronograma de obra (programa de ejecución, calendario de adquisición de materiales y avance valorizado);
- Especificaciones técnicas;
- Planos (ubicación, topográfico, plano clave de red existente, red proyectada, detalles de empalmes y accesorios);
- Estudios básicos (topografía y mecánica de suelos);
- Anexos (panel fotográfico, documentos de gestión y opinión favorable de la JASS San Valentín, firma y sello de los profesionales especialistas).

#### 6.1.1. Entregables

El PROVEEDOR deberá presentar el resultado del servicio solicitado en DOS (02) ENTREGABLES, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un (01) informe de avance detallando las actividades realizadas.</li><li>• Plan de trabajo aprobado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.</li><li>• Levantamiento topográfico con GPS submétrico del ámbito de intervención, con identificación de la red existente.</li><li>• Estudio de Mecánica de Suelos conforme a la Norma E.050 del RNE.</li><li>• Expediente técnico preliminar: memoria descriptiva, planos en AutoCAD, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto referencial.</li><li>• Cargos de documentos de gestión tramitados ante la JASS San Valentín, de corresponder.</li></ul>	Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable (Producto Final)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Expediente Técnico final completo para la reubicación definitiva de la tubería de agua potable de Ø 2", administrada por la JASS San Valentín, que interfiere con la ejecución de la obra denominada "Paso a Desnivel Chinchaysullo con</li></ul>	Hasta 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>Accesos – Prog. 70+340", según el contenido mínimo establecido en el numeral 6.1.k)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento de conformidad/opinión favorable del Expediente Técnico suscrito por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Valentín.</li><li>• Copia simple de todos los documentos de gestión tramitados ante la JASS San Valentín y/o la concesionaria COVIPERÚ S.A.</li></ul>	servicio.
--	---	-----------

Los entregables se presentarán en formato DIGITAL (editable y PDF) a través de la plataforma de Mesa de Partes Virtual del MTC (<https://mpv.mtc.gob.pe/>), en horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y domingo de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., con cargo a la Dirección de Disponibilidad de Predios, indicando el enlace de descarga en una nube de almacenamiento virtual con permanencia durante la vigencia del contrato.

El PROVEEDOR deberá presentar el PRODUCTO FINAL (Segundo Entregable) debidamente firmado, foliado y escaneado, en 02 originales + 01 copia fiel + 02 CD o medio extraíble USB, que contenga la información en formato PDF, editable (nativo); los presupuestos elaborados en S10 2005 (adjuntando la base de datos con extensión S2K y exportación a Excel), los cronogramas en Microsoft Project, los planos en AutoCAD y la información literal en Microsoft Office.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en dos (02) archivos, denominados ARCHIVO 01 y ARCHIVO 02, en formato PDF. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser comprimidos en formato WinRAR o ZIP. No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links); de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

### ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el número de entregable y el número de la Orden de Servicio.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.



## ARCHIVO 02

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

### 6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio:

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen el cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios, relacionadas con la liberación de interferencias para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte.

Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, los entregables previstos para la presente contratación se sujetan y circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en los párrafos precedentes.

### 6.1.3. Consideraciones Generales del Servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriesen accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### 6.1.4. Coordinación y Supervisión

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación General Vial 1 de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

### 6.1.5. Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.



## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica para la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Sin perjuicio de ello, el PROVEEDOR deberá contar con los implementos de protección personal (EPP) básicos durante las visitas de campo (casco, lentes, chaleco reflectivo, botas de seguridad), así como con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución del servicio.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de hasta **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### 9.2. Lugar de Prestación

El servicio se desarrollará en las instalaciones del contratista y en el ámbito de intervención del proyecto ubicado en el distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento de Ica, donde se encuentra la tubería de agua potable de Ø 2" administrada por la JASS San Valentín que interfiere con la ejecución de la obra denominada "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N.º 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.

Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá convocar reuniones de coordinación en sus instalaciones o mediante medios virtuales cuando resulte necesario para el cumplimiento del servicio.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. Condiciones Particulares

#### a) Capacidad legal

No aplica

#### b) Personal Clave

**Responsable del Servicio**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

**c) Experiencia del personal clave**

- Experiencia general de dos (02) años en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos relacionados con redes de agua potable, saneamiento o interferencias sanitarias, o supervisor, especialista, coordinador y/o Projectista en obras de redes de agua potable, alcantarillado, saneamiento rural.

**d) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares: la elaboración y/o supervisión de:

- Expedientes técnicos de redes de agua potable.
- Expedientes técnicos de sistemas de saneamiento.
- Estudios definitivos o ingeniería de detalle de infraestructura sanitaria.
- Reubicación, reposición o renovación de redes de agua potable y/o alcantarillado.
- Obras de saneamiento urbano o rural.
- Instalación, rehabilitación, ampliación o mejoramiento de redes de agua potable.
- Interferencias de redes de servicios públicos en proyectos viales, ferroviarios o de infraestructura.
- Proyectos de agua potable, alcantarillado o saneamiento rural ejecutados para entidades públicas o privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”)

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Para la implementación del servicio el proveedor deberá acreditar lo siguiente.**

**Equipos y recursos (a todo costo):**

- Computadora o laptop para ingeniería con software especializado (AutoCAD, S10, MS Project, MS Office).
- Comunicaciones (teléfono móvil e internet inalámbrico).
- SCTR (salud y pensión) para el personal propuesto, vigente durante toda la ejecución del servicio.
- Implementos de seguridad (casco, chaleco reflectivo, botas de punta de acero, lentes protectores).
- Camioneta y/o SUV con implementos de seguridad requeridos (extintor vigente, botiquín, triángulo, gata, llanta de repuesto); el PROVEEDOR asumirá el costo del combustible y deberá presentar tarjeta de propiedad, SOAT vigente y documentación del chofer con constancia de no contar con suspensión.

Nota: Para el cumplimiento de la capacidad técnica bastará la presentación de una declaración jurada en la propuesta técnica.

**f) Infraestructura estratégica  
(no aplica)**

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

Asimismo, será responsable por la calidad técnica del Expediente Técnico elaborado, así como por los errores, omisiones o deficiencias que pudieran advertirse durante la ejecución del proyecto o dentro del plazo de responsabilidad por vicios ocultos.

**12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones facilitará, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, vía correo electrónico al PROVEEDOR, los siguientes recursos:

- Plano/esquema referencial de la tubería de agua potable de Ø 2", administrada por la JASS San Valentín, que interfiere con la ejecución de la obra "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", que forma parte del Proyecto Red Vial N° 6: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.
- Copia de la carta de autorización de la JASS San Valentín (carta s/n de fecha 13 de abril de 2026, suscrita por el señor Marcos Mauro Fajardo Peña, presidente).

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en 02 armadas (las mismas que pueden ser en forma única o parciales, entendiéndose las parciales como: la forma porcentual, fraccionada o en partes iguales) previa presentación del entregable solicitado e Informe de Conformidad respectiva a cargo de la Coordinación General Vial 1.



NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	<b>60%</b> del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Primer Entregable y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	<b>40%</b> del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Segundo Entregable (Producto Final) y del otorgamiento de la conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el Proveedor.
- Recibo por honorarios electrónico / o comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles adicionales.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe del(la) Coordinador(a) General de la Coordinación General Vial 1, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

Para la conformidad del PRODUCTO FINAL, el PROVEEDOR deberá obtener la conformidad/opinión favorable de la JASS San Valentín al Expediente Técnico, así como la conformidad de la Coordinación General Vial 1 del MTC.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR.** Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



## 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

## 16. PENALIDAD POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal a funcionarios o servidores públicos, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos tendrá una duración de TRES (03) años, contado a partir de la fecha de emisión de la conformidad del servicio. En atención a que el PROVEEDOR es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Expediente Técnico elaborado y responder ante cualquier consulta, aclaración, corrección y/u omisión detectada durante dicho plazo.

El proveedor estará obligado a absolver observaciones y realizar ajustes técnicos derivados de la revisión del expediente técnico sin costo adicional, durante el plazo de responsabilidad por vicios ocultos.”

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación: patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas) respecto a los productos u otros materiales relacionados con la presente contratación.



**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**  
(no aplica)

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, con el fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad e impacto de los riesgos negativos durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

**25. GARANTÍAS**

No aplica.

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El Expediente Técnico deberá elaborarse considerando las normas técnicas aplicables a instalaciones de redes de agua potable en el ámbito rural, incluyendo las Normas OS.010, OS.050 y E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma Técnica de Diseño del MVCS (R.M. N° 192-2018-VIVIENDA), normas ITINTEC y demás disposiciones sectoriales vigentes.

**28. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, referido al régimen de infracciones y sanciones.

**29. OTROS**

- El profesional designado para el servicio será a dedicación exclusiva durante el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Coordinación de Efectivización de Liberación de Interferencias de la Dirección de Disponibilidad de Predios.
- El PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al MTC para inspecciones físicas en campo o documentarias, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los presentes TDR.
- El personal deberá contar con su DNI y presentar copia simple a la Supervisión antes de iniciar los trabajos.
- La ENTIDAD no asume responsabilidad por pérdidas de materiales, insumos u otros accidentes durante la ejecución del servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El precio cotizado incluirá todos los tributos, viáticos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia sobre el costo del servicio.
- La contratación del presente servicio es de naturaleza civil, celebrada al amparo de los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, por lo que no existiendo subordinación o dependencia laboral, la contratación no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

**30. ANEXO**

Anexo N° 01: Estructura de Costos (a ser completada por el postor).

**ANEXO N° 01 – ESTRUCTURA DE COSTOS**

Servicio por producto para la elaboración del Expediente Técnico para la reubicación definitiva de tubería de agua potable de Ø 2", administrada por la JASS San Valentín, que interfiere con la ejecución de la obra "Paso a Desnivel Chinchaysullo con Accesos – Prog. 70+340", Proyecto Red Vial N° 6.

**Nota:** La estructura de costos deberá ser llenada por el postor.

**Plazo:** 45 Días Calendario.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN T	PARTIC IPACIO N	COSTO UNITARIO S/.	MONTO PARCIA L S/.	TOTAL (S/.)
<b>a</b>	<b>Personal Profesional</b>						
a.1	Ingeniero Civil o Sanitario (Especialista)	Días	45				
<b>b</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						
b.1	Laptop para ingeniería Pantalla de 15.6 pulgadas e impresora multifuncional	Días	45				
b.2	Alquiler de Camioneta 4x4 y/o SUV y/o Sport Utility, incluye chofer, combustible y mantenimiento	Días	10				
b.3	Comunicaciones (telefonía móvil, Internet)	Días	45				
b.4	Levantamiento Topográfico	GLB	1				
b.5	Estudio de mecánica de suelos	GLB	1				
b.6	Materiales de escritorio, copias, reproducción, ploteos.	GLB	1				
b.7	Elementos de protección personal (casco, chaleco, botas y lentes)	Und	1				
b.8	Gastos por permanencia en la zona del proyecto	Días	10				
	<b>COSTO DIRECTO</b>						



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	IGV (18%)						
	<b>COSTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS</b>						

**NOTA:** El Anexo N° 01 tiene carácter referencial y deberá ser completado por el postor considerando todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.